



PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO 2018-19

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA 2018-2019

I. INTRODUCCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA REGLA DE GASTO (Pág. 1)

II.- SITUACIÓN INICIAL, CAUSAS, DIAGNOSTICO Y PREVISIÓN (Pág. 16)

II.1. SITUACIÓN ACTUAL

II.2. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN.

III.- MEDIDAS, DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y PROYECCIONES (Pág 25)

III.1. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

III.2. PROYECCIONES:

- PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS E INGRESOS

IV.- CONCLUSIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN (Pág. 31)

I. INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, convierte el principio de estabilidad presupuestaria en la clave de la actual concepción financiera de las entidades públicas en general, reforzándolo con el principio de sostenibilidad financiera, por lo que se consagra la estabilidad financiera como conducta permanente de todas las Administraciones Públicas.

En su artículo 3 establece que la elaboración, la aprobación y la ejecución del Presupuesto se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea.

Así mismo, el artículo 4 establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, definido como la capacidad de financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, de deuda pública y de morosidad de la deuda comercial.

Estos dos principios fundamentales de actuación de las Administraciones Públicas se concretan en el cumplimiento de:

- **Estabilidad presupuestaria:** Aprobación de un Presupuesto que al ejecutarse y liquidarse debe hacerse en una posición de equilibrio o superávit presupuestario utilizando en el cálculo la metodología de la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

- **Sostenibilidad del gasto:** debe cumplirse la Regla de gasto enunciada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de manera que el Presupuesto que se liquida no ha podido comportar en su ejecución un aumento del gasto superior al límite establecido.

- **Sostenibilidad financiera:** el Presupuesto liquidado debe garantizar que de su ejecución no se ha derivado un volumen de deuda pública excesivo. Además, el período medio de pago establecido no puede superar el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

Por otra parte, en el momento de aprobar la liquidación del Presupuesto General, se establece un **ámbito subjetivo de aplicación** mucho mas amplio que el previsto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De esta forma, en la verificación de los requerimientos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben integrarse también los Presupuestos de los entes institucionales en los que participa la Diputación Provincial de Huesca y que de acuerdo con la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) sean Administración Pública y estén bajo el perímetro de la Diputación Provincial de Huesca. Debido a esto, en los cálculos realizados, se han consolidado el Presupuesto de la entidad mercantil PRODESA, Promoción y Desarrollo del Alto Aragón SA (sectorizada desde junio de 2014), a pesar de que no forme parte integrante del Presupuesto General de la Diputación Provincial cuya competencia de aprobación es del Pleno de la Diputación Provincial de Huesca. Lo mismo ocurre con la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA) y con el Consorcio del Patronato del Estudio General de Huesca, sectorizados en el año 2016. A todos ellos, hay que añadir también el presupuesto del Organismo Autónomo denominado "Instituto de Estudios Altoaragoneses", sectorizado también por la IGAE como administración pública.

En consecuencia, **el perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Huesca**, es el que se detalla en el cuadro siguiente:

Entidad		
Código	Denominación	Tipo contabilidad
02-00-000-XP-022	Promoción y Desarrollo del Alto Aragón, S.A.	Empresarial
02-00-001-CC-000	C. P. Estudio General de Huesca	Limitativa
02-00-010-NN-000	Asoc. Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)	Limitativa
02-22-000-DD-000	Diputación Prov. de Huesca	Limitativa
02-22-000-DV-001	Inst. Estudios Altoaragoneses	Limitativa
TOTAL		

Según establece el artículo 15 de la citada Ley Orgánica 2/ 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno de la Nación, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijar en el primer semestre del año, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de todas las administraciones públicas. La elaboración, aprobación y ejecución de los citados presupuestos deberán ajustarse a los objetivos citados.

El Consejo de Ministros, en sesión de 2 de diciembre de 2016, fijó para las Corporaciones Locales los siguientes objetivos:

- Déficit cero durante los ejercicios 2017 a 2019, a efectos de Estabilidad Presupuestaria (capacidad

o necesidad de financiación en términos SEC 95).

- La concreción de la Regla de gasto, en % de crecimiento, será del 2,1 para el ejercicio de 2017.

En consecuencia, la medición del objetivo de estabilidad en el momento de la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca correspondiente a 2017, se ha realizado en cumplimiento de lo establecido en los artículos 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; 6.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales; y el artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

La medición del objetivo de la regla de gasto y el de sostenibilidad financiera o nivel de deuda se fundamenta en lo establecido en los artículos 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, y el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, de cálculo del período medio de pago a proveedores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **la constatación del incumplimiento** de las reglas fiscales se produce con la liquidación definitiva del presupuesto:

- **n-1**; Año anterior al ejercicio corriente. Posible situación de incumplimiento fruto de la liquidación del presupuesto.
- **n**; Año corriente. Ejercicio donde se pone de manifiesto el posible desequilibrio fruto de:
 - Liquidación de n-1.
 - Aprobación del presupuesto de n.
 - Modificaciones de presupuesto en el año n.
 - Otras eventualidades corrientes: informes trimestrales.
- **n+1**: Año siguiente al ejercicio corriente. Ejercicio que tiene que liquidarse en cumplimiento de los objetivos fijados por Consejo de Ministros para ese ejercicio.

En el caso de la Diputación Provincial de Huesca, el incumplimiento se ha puesto de manifiesto en el año 2018 y como consecuencia de la liquidación del Presupuesto General de 2017 donde se ha incumplido la regla de gasto, tal y como se analiza en el Informe de Intervención 89/2018, que se acompaña a este Plan.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará **un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto**, con el contenido y alcance previstos en este artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera . Allí se señala que el Plan Económico-Financiero contendrá al menos:

- 1.- *“Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- 2.- *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- 3.- *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en lo que se contabilizarán.*
- 4.- *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
- 5.- *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos”.*

Este contenido mínimo se ha ampliado con el artículo 116.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, cuyo apartado 1 señala que:

- 1.- *“Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

La **tramitación y seguimiento** se regula en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, destacando que la puesta en marcha de los planes no podrá exceder de tres meses desde la constatación de su incumplimiento, debiendo ser aprobados por el Pleno de la Corporación. Además, para las entidades de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, entre las que se encuentra esta Diputación, el plan propuesto y aprobado deberá ser remitido al Órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva y posterior seguimiento con carácter trimestral, con el objeto de controlar los posibles desequilibrios que pudieran producirse en el cumplimiento del mismo. Será este Órgano de tutela quién deberá remitir la información sobre el Plan y sus resultados al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Debe tenerse en cuenta que, el artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria:

- La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Los **objetivos que se pretenden obtener con el presente Plan Económico-Financiero** es que

la Diputación Provincial de Huesca alcance un nivel de cumplimiento de la regla de gasto de acuerdo con lo previsto en la senda de crecimiento del mismo que se ha aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de julio de 2017 y que supone un % de crecimiento del 2,4% para 2018 y 2,7% para 2019, que son los años de vigencia de este Plan.

El resto de magnitudes económico - financieras de la Diputación Provincial de Huesca permiten valorar muy positivamente la situación económica de la Corporación:

- Ahorro Neto positivo tanto en la Diputación Provincial como en el IEA.
- Remanente de Tesorería positivo.
- Resultado Presupuestario positivo.
- El Nivel de Endeudamiento consolidado se sitúa en el 10,61% de los ingresos corrientes liquidados en 2017.
- El ratio de período medio de pago se sitúa a 31 de diciembre de 2017 en -10,97 días.
- La Estabilidad Presupuestaria consolidada nos ofrezca una situación de Superávit o de Capacidad de Financiación.
- El grado de cobertura del gasto corriente más el gasto del capítulo 9 de amortización de préstamos es del 194,56%.

La **elaboración del presente Plan** que se estructurará en las siguientes **fases**:

1ª Fase: Diagnóstico de la Situación Actual. Se analizarán las causas que producen incumplimiento de la Regla de gasto en 2017, y otras que se consideren pertinentes. En consecuencia, se realizará una previsión futura (ejercicios 2018 y 2019) bajo un escenario de inactividad fiscal por parte de la Diputación, elaborándose una previsión tendencial para dichos ejercicios.

2ª Fase: Estrategias de Actuación y medidas a adoptar. Se proponen las principales medidas que se pretenden llevar a cabo en materia de ingresos y de gastos no financieros para corregir la situación y se debe cuantificar el efecto que dichas medidas tendrán sobre la economía de la entidad. Se señalarán los objetivos a lograr con la aplicación del Plan en relación con la Capacidad/Necesidad de Financiación, Límite de Regla de gasto y Nivel de Deuda.

3ª Fase: Puesta en marcha del Plan Económico-Financiero; en esta fase se tienen que llevar a la práctica las medidas propuestas y desarrolladas en la fase anterior y ver si las mismas hacen que la entidad analizada cumpla con los objetivos fijados de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4ª Fase: Firma, control y Seguimiento del Plan. Una vez firmado el Plan, vincula la ejecución presupuestaria de la Entidad Local hasta el fin de su vigencia. El control será realizado por el órgano de Tutela financiera y el Pleno de la Corporación a través de los Informes de Intervención trimestrales, semestrales o anuales (de aprobación del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto,

Obligaciones Trimestrales, etc) en los que se ponga de manifiesto si se están cumpliendo los objetivos marcados en el propio Plan.

La evaluación de las tres reglas fiscales realizada por la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca sobre la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2017 concluye el incumplimiento de la a regla de gasto, pero no de la estabilidad presupuestaria ni de la sostenibilidad financiera. El informe de Intervención emitido 89/2018 se acompaña, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 20.b) del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

INFORME 89/2018

Que emite el Interventor de la Diputación Provincial de Huesca, para evaluar tres objetivos; el de estabilidad presupuestaria, el de la regla de gasto y el de sostenibilidad financiera o nivel de deuda, todos ellos referidos al momento de la liquidación del Presupuesto General de 2017.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP) establece en su artículo 3 que la elaboración, la aprobación y la ejecución del Presupuesto se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea.

Así mismo, el artículo 4 establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, definido como la capacidad de financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, de deuda pública y de morosidad de la deuda comercial.

Estos dos principios fundamentales de actuación de las Administraciones Públicas se concretan en el cumplimiento de:

- Estabilidad presupuestaria: Aprobación de un Presupuesto que al ejecutarse y liquidarse debe hacerse en una posición de equilibrio o superávit presupuestario utilizando en el cálculo la metodología de la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

- Sostenibilidad del gasto: debe cumplirse la Regla de gasto enunciada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de manera que el Presupuesto que se liquida no ha podido comportar en su ejecución un aumento del gasto superior al límite establecido.

- Sostenibilidad financiera: el Presupuesto liquidado debe garantizar que de su ejecución no se ha derivado un volumen de deuda pública excesivo. Además, el período medio de pago establecido no puede superar el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

Por otra parte, en el momento de aprobar la liquidación del Presupuesto General, se establece un ámbito subjetivo de aplicación mucho mas amplio que el previsto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De esta forma, en la verificación de los requerimientos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben integrarse también los Presupuestos de los entes institucionales en los que participa la Diputación Provincial de Huesca y que de acuerdo con la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) sean Administración Pública y estén bajo el perímetro de la Diputación Provincial de Huesca. Debido a esto, en los cálculos que se van a realizar, hay que consolidar el Presupuesto de la entidad mercantil PRODESA, Promoción y Desarrollo del Alto Aragón SA (sectorizada desde junio de 2014), a pesar de que no forme parte integrante del Presupuesto General de la Diputación Provincial cuya competencia de aprobación es del Pleno de la Diputación Provincial de Huesca. Lo mismo ocurre con la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA) y con el Consorcio del Patronato del Estudio General de Huesca, sectorizados en el año

2016.

Según establece el artículo 15 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno de la Nación, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijar en el primer semestre del año, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de todas las administraciones públicas. La elaboración, aprobación y ejecución de los citados presupuestos deberán ajustarse a los objetivos citados.

El Consejo de Ministros, en sesión de 2 de diciembre de 2016, fijó para las Corporaciones Locales los siguientes objetivos:

Déficit cero durante los ejercicios 2017 a 2019, a efectos de Estabilidad Presupuestaria (capacidad o necesidad de financiación en términos SEC 95).

La concreción de la Regla de gasto, en % de crecimiento, será del 2,1 para el ejercicio de 2017.

En consecuencia, la medición del objetivo de estabilidad en el momento de la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca correspondiente a 2017, se realiza en cumplimiento de lo establecido en los artículos 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; 6.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales; y el artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

La medición del objetivo de la regla de gasto y el de sostenibilidad financiera o nivel de deuda se fundamenta en lo establecido en los artículos 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, y el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, de cálculo del período medio de pago a proveedores.

1.- Análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 11.4 establece que las Corporaciones Locales deberán establecer una posición de equilibrio o superávit presupuestario, como forma de instrumentar el principio de estabilidad presupuestaria.

El acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, fija para las Corporaciones Locales un objetivo de déficit cero durante los ejercicios 2017 a 2019, a efectos de Estabilidad Presupuestaria.

La Diputación Provincial de Huesca está obligada a ajustar la liquidación de su Presupuesto General de 2017 al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (denominado SEC 95, hoy SEC 2010). Para el SEC 2010 nos

encontraremos en dicha situación de equilibrio cuando no exista “necesidad de financiación”, es decir, cuando los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 de ingresos) sean suficientes para financiar los gastos no financieros (capítulos 1 a 7 de gastos), una vez realizados los ajustes necesarios para convertir los datos de contabilidad presupuestaria a contabilidad nacional.

En cuanto al reglamento de estabilidad presupuestaria, continúa vigente el actual en todo lo que no se oponga a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012. En consecuencia, según lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REPEL), la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de esta Entidad local corresponde a la Intervención General, que deberá elevar al Pleno “*un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación*”. En dicho informe se deben detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el SEC 95.

Considerando lo anterior, se adjunta el cálculo relativo a la estabilidad presupuestaria en el momento de la liquidación de las entidades que componen el Presupuesto General de 2017 que son la propia Diputación Provincial de Huesca y el Organismo Autónomo denominado Instituto de Estudios Altoaragoneses, y además la entidad mercantil PRODESA, que ha sido sectorizada por la IGAE en junio de 2014, como administración pública dependiente de la Diputación Provincial de Huesca, a efectos de los cálculos derivados de la Ley La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De igual forma sucede con la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA) y con el Consorcio del Patronato del Estudio General de Huesca, sectorizados en el año 2016.

El cálculo queda como sigue:

EJERCICIO 2017
INFORME DE EVALUACIÓN F.3.2
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES PROPIOS DE LA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD NECESIDAD FINANCIACIÓN
P. ORDINARIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	69.420.789,86	61.501.107,78	-63.320,33		7.856.361,75
INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES	870.849,75	808.568,26	-1.695,45		60.586,04
PRODESA	747.570,41	681.958,95	0,00		65.611,46
ADELPA	51.247,58	47.647,23	0,00		3.600,35
CONSORCIO ESTUDIO GENERAL DE HUESCA	0,00	0,00	0,00		0,00
SUMAS	71.090.457,60	63.039.282,22	-65.015,78		7.986.159,60

Los ajustes al Saldo Presupuestario no financiero que se han realizado, teniendo en cuenta los criterios del

Manual SEC 95, han sido los siguientes:

Resumen de los ajustes C. Nacional	Importe
Ingresos	-46.814,97
Capítulo 1 (criterio de caja)	-39.485,90
Capítulo 3 (criterio de caja)	-7.329,07
Gastos	-16.505,36
Cuenta 413 "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto"	-16.505,36
Total ajustes C. Nacional	-63.320,33

- Debe tenerse en cuenta el efecto neutro, en el ejercicio 2017, que tiene sobre los derechos reconocidos el importe de las devoluciones por la liquidación negativa de la Participación en los Tributos del Estado de 2009 y 2013, la cual se ajustó, aumentando la capacidad de financiación, siendo el 2016 el último ejercicio al que se aplicaron los ajustes al no quedar cantidad alguna pendiente de devolución a 31 de diciembre de 2016.

- Respecto a los intereses de los préstamos a largo plazo, aplicando el principio contable de importancia relativa, no se ha realizado ajuste alguno.

- El ajuste practicado en el Instituto de Estudios Altoaragoneses se debe al cálculo de los ingresos de los capítulos 1 a 3 por el criterio de caja.

En consecuencia, el **saldo presupuestario no financiero**, calculado como diferencia entre los ingresos y gastos previstos en los capítulos 1 a 7, **es positivo**, obteniendo una capacidad de financiación de 7.986.159,60 euros.

2.- Análisis del objetivo de la regla de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2017 fue del 2,1%.

El artículo 12.2 de la citada Ley Orgánica establece que se entenderá por gasto computable, a los efectos de las Corporaciones Locales, los empleos no financieros definidos en el SEC 95, excluidos los intereses de la deuda y la parte de gasto procedente de fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. También determina en el apartado 3º que si se aprueban cambios normativos que supongan aumentos permanentes o disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla podrá aumentar o deberá disminuir, respectivamente, en la cuantía equivalente.

Por lo tanto, se ha procedido al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017.

EJERCICIO 2017
INFORME DE EVALUACIÓN F.3.3
REGLA DE GASTO DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
REGLA DE GASTO

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2016	CON TASA DE REFERENCIA	POR CAMBIOS NORMATIVOS Aumento / disminución	GASTOS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	LÍMITE REGLA DE GASTO	GASTO COMPUTABLE PREVISIÓN 2017
P. ORDINARIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	49.462.530,42	50.501.243,56		5.501.343,84	50.501.243,56	53.569.954,74
INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES	832.443,93	849.925,25			849.925,25	810.263,71
PRODESA	1.119.466,17	1.142.974,96			1.142.974,96	681.940,21
ADELPA	48.419,37	49.436,18			49.436,18	47.467,80
CONSORCIO ESTUDIO GENERAL DE HUESCA	0,00	0,00			0,00	0,00
SUMAS	51.462.859,89	52.543.579,95	0,00	5.501.343,84	52.543.579,95	55.109.626,46

DIFERENCIA EN EL LIMITE REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE PTO 2017 -2.566.046,51

% INCREMENTO GASTO COMPUTABLE 2017 SOBRE 2016 4,88 %

Del análisis efectuado se desprende que **se incumple con la regla de gasto** computable ya que el máximo previsto en la liquidación de 2016 incrementado con la tasa de referencia correspondiente es de 52.543.579,95 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2017 es de 55.109.626,46 euros.

3.- Análisis del objetivo de sostenibilidad financiera: nivel de deuda viva y período medio de pago.

El artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, instrumenta el principio de sostenibilidad financiera en función del nivel de deuda pública.

El artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, en la redacción dada por la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, y vigente para 2015, establece la forma de cálculo del nivel de endeudamiento de las entidades locales.

En función de lo legalmente establecido, se ha calculado la deuda viva de la Diputación Provincial de Huesca y del Instituto de Estudios Altoaragoneses, teniendo en cuenta que este organismo autónomo no tiene deuda alguna y que la deuda a corto plazo es cero en las dos entidades.

ESTADO DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA. EJERCICIO 2017.											
PRESTAMOS A LARGO PLAZO		Plazo		Tipo pactado	Pendiente 31/12/2016	Previsión a Contratar 2017	Amortizado				Pendiente 31/12/2017
ENTIDAD	CONTRATO	Desde	Hasta				A 31/03/17	A 30/06/17	A 30/09/17	A 31/12/17	
B.C.L. 8		16/05/2008	16/05/2020	ET+0,065	1.248.863,61	89.204,55	89.204,55	89.204,55	89.204,55	892.045,41	
BBVA 2		07/04/2010	30/06/2022	ET+0,90	2.380.125,00	108.187,50	108.187,50	108.187,50	108.187,50	1.947.375,00	
LA CAIXA 10		10/03/2006	31/12/2017	ET+0,10	295.454,51	59.090,91	59.090,91	59.090,91	59.090,91	59.090,87	
LA CAIXA 11		24/04/2007	01/01/2019	ET+0,095	572.727,30	63.636,36	63.636,36	63.636,36	63.636,36	318.181,86	
LA CAIXA 12		16/05/2008	01/01/2020	ET + 0'15	1.159.659,06	89.204,55	89.204,55	89.204,55	89.204,55	802.840,86	
LA CAIXA 13		07/04/2010	01/01/2022	ET + 0'99	2.065.397,79	98.352,27	98.352,27	98.352,27	98.352,27	1.671.988,71	
IBERCAJA 9		08/03/2005	31/03/2017	ET+0,10	113.636,52	113.636,52	0,00	0,00	0,00	0,00	
IBERCAJA 10		08/03/2006	31/03/2018	ET+0,10	568.181,96	113.636,36	113.636,36	113.636,36	113.636,36	113.636,52	
IBERCAJA 11		24/04/2007	30/04/2019	ET+0,10	636.363,76	63.636,36	63.636,36	63.636,36	63.636,36	381.818,32	
DEXIA SABADELL 1		08/03/2005	08/03/2017	ET+0,045	52.272,61	52.272,61	0,00	0,00	0,00	0,00	
DEXIA SABADELL 2		26/04/2007	26/04/2019	ET + 0,05	500.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	300.000,00	
BANESTO		23/03/2009	30/03/2021	ET + 0,75	637.500,00	37.500,00	37.500,00	37.500,00	37.500,00	487.500,00	
CAJA MADRID		23/03/2009	23/09/2018	ET + 1'00	1.163.310,14	165.329,13	165.614,32	324.235,65	166.455,52	341.675,52	
Totales					11.393.492,26	0,00	1.103.687,12	938.063,18	1.096.684,51	938.904,38	7.316.153,07

El ratio referente al nivel de deuda, calculado según la legislación vigente, es el que se detallan a continuación:

CÁLCULO DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO EN EL MOMENTO DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE 2017	
Capital vivo a 31/12/17 + Operaciones LP de 2018	7.316.153,07
Derechos liquidados por los Capítulos 1 a 5 en 2017, Pto. General Consolidado	68.964.751,38
Porcentaje que representa	10,61 %

De los ratios presentados se deduce que a 31 de diciembre de 2017, y con los datos existentes a la fecha de la emisión de este informe, el nivel de endeudamiento no excede del 75% de los ingresos corrientes liquidados en la última liquidación practicada que es la del ejercicio de 2017.

Además, la sostenibilidad financiera debe medirse también en relación a la deuda comercial, y entiende la Ley que esa deuda comercial es sostenible desde un punto de vista financiero cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

De esta forma, el período medio de pago debe calcularse de acuerdo con una metodología común que se ha concretado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, a los efectos exclusivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, diferente al indicador del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Diputación Provincial y sus entes pagan antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la fecha de presentación de las facturas o certificaciones de obra en el registro de entrada de facturas.

Datos PMP Diciembre de 2017

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación Prov. de Huesca	-3,86	1.730.268,35	-18,97	2.032.823,01	-12,02
Asoc. Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)	-26,11	263,71	-8,65	1.946,01	-10,73
C. P. Estudio General de Huesca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inst. Estudios Altoaragoneses	-17,07	44.395,41	-18,79	9.526,89	-17,37
Promoción y Desarrollo del Alto Aragón, S.A.	59,76	69.668,81	-20,83	63.178,58	21,43
PMP Global		1.844.596,28		2.107.474,49	-10,97

4.- Análisis de las inversiones financieramente sostenibles.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el destino del superávit presupuestario en la liquidación del ejercicio establece que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Así mismo, determina, que se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Por su parte, la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, en nuestro caso de 2016, que son de aplicación a las entidades locales que no superen los límites que fija la Ley reguladora de haciendas locales en materia de endeudamiento, y que presenten en el ejercicio anterior superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales. En el caso de esta Diputación Provincial de Huesca, se cumplieron todos los requisitos en la liquidación del ejercicio 2016, a nivel consolidado de las entidades que

conformaban el sector administraciones públicas de la Corporación. En consecuencia, se podía destinar el superávit presupuestario a realizar inversión financieramente sostenible (IFS).

Es en la Disposición Adicional 16ª del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales dónde se establece que son inversiones financieramente sostenibles, enumerando una serie de programas a los que pueden destinarse las mismas, así como los requisitos para acometer dichas inversiones y el control que hay que realizar de las mismas.

En 2017 se realizaron las siguientes actuaciones para dar **destino al superávit de 2016**:

(1) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN LIQ. 2016	9.125.735,79
Dest no 1º: (2) AMORT. ANTICIPADA DEUDA POR SALDOS A, RC, AD no incorporados 2016	158.302,49
Dest no 2º: (3) INCORPORACIÓN REAL DE REMANENTES DE AD POR IFS DE 2016 A 2017	1.555.336,59
Dest no 3º: (4) CANTIDAD REAL A UTILIZAR DEL SUPERÁVIT PARA IFS EN 2017	7.412.096,71
(5) SUPERÁVIT UTILIZADO EN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN 2017	7.102.586,86
(6) = 4 – 5 SUPERÁVIT PENDIENTE DE UTILIZAR A 31 DICIEMBRE 2017	309.509,85

Una vez cerrado y liquidado el ejercicio de 2017, la situación de las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) a 31 de diciembre es la siguiente:

<u>ESTADO DE EJECUCIÓN DE IFS A 31 DICIEMBRE 2017.</u>	SITUACIÓN
CRÉDITOS INICIALES 2017 + AD PROVENIENTES 2016	8.657.923,45
TOTAL A IFS EN 2017	8.516.369,20
TOTAL D IFS EN 2017	6.785.076,18
TOTAL O IFS EN 2017	5.501.343,84
PENDIENTE DE AUTORIZAR IFS 2017	141.554,25
PENDIENTE DE COMPROMETER IFS 2017	1.731.293,02
PENDIENTE DE RECONOCER IFS A 31 12 2017	1.283.732,34

Debemos tener en cuenta que la Disposición Adicional 96ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, vino a establecer un cambio en los requisitos para realizar IFS consistente en que si un proyecto de inversión no puede ejecutarse de íntegramente en 2017, la parte restante de gasto autorizado (Fase A), se podrá comprometer y reconocer en 2018. En consecuencia, podrán incorporarse al ejercicio siguiente de 2018 los créditos pendientes de comprometer y los pendientes de reconocer a 31 de diciembre de 2017.

El destino del superávit pendiente de utilizar a 31 de diciembre de 2017 por importe de 309,509,85 euros será la reducción de endeudamiento en 2018 mediante expediente de modificación de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

El destino de los saldos pendientes de autorizar por IFS a 31 de diciembre de 2017 por importe de 141.554,25 euros se destinará a la reducción de endeudamiento en 2018 mediante expediente de modificación de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

El destino de los saldos de A pendientes de comprometer por IFS a 31 de diciembre de 2017 por importe de 1.731.293,02 euros se deberán incorporar como remanentes de crédito al Presupuesto de 2018 para continuar con la ejecución de los mismos, y se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

El destino de 1.283.732,34 euros correspondiente a los saldos de AD por IFS que han quedado pendientes de reconocer a 31 de diciembre de 2017 se deberían incorporar como remanente al presupuesto de 2018. De este importe, en los gastos de cuatro aplicaciones presupuestarias por importe de 151.974,55 euros se desiste de continuar con su ejecución,

por lo que su destino será la reducción de endeudamiento en 2018 mediante expediente de modificación de créditos. El resto de saldos de AD por IFS por importe de 1.131.757,79 euros se incorporarán como remanentes de crédito al Presupuesto de 2018 para continuar con la ejecución de los mismos. En ambos casos, la financiación de los expedientes será con remanente de tesorería para gastos generales.

Como conclusión del análisis de las IFS, se incorporarán 2.863.050,81 euros como remanentes de crédito a 2018 y se destinarán 603.038,65 euros a reducción de endeudamiento en 2018.

En todos los casos, existe suficiente remanente de tesorería para gastos generales en la liquidación de 2017 para financiarlo.

<u>ESTADO DE EJECUCIÓN DE IFS A 31 DICIEMBRE 2017.</u>	SITUACIÓN	DESTINO
CRÉDITOS INICIALES 2017 + AD PROVENIENTES 2016	8.657.923,45	
TOTAL A IFS EN 2017	8.516.369,20	
TOTAL D IFS EN 2017	6.785.076,18	
TOTAL O IFS EN 2017	5.501.343,84	
PENDIENTE DE AUTORIZAR IFS 2017	141.554,25	141.554,25
PENDIENTE DE COMPROMETER IFS 2017	1.731.293,02	1.731.293,02
PENDIENTE DE RECONOCER IFS A 31 12 2017	1.283.732,34	1.131.757,79
		151.974,55

5.- Análisis del artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Mayores ingresos sobre los previstos.

El artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

La valoración la realizamos con la liquidación del presupuesto de 2017, que es cuando tenemos los datos ciertos sobre los ingresos, y consideramos como ingresos obtenidos los ingresos recaudados, descontando siempre aquellos que son finalistas. Los datos de la Diputación Provincial de Huesca han sido los detallados a continuación, de los que se deduce que los ingresos recaudados no finalistas han sido superiores a los previstos inicialmente, por lo que debe reducirse endeudamiento por este motivo en el ejercicio de 2018 por importe de 740.944,80 euros.

	Saldo presupuestario inicial 2017	Recaudación de ingresos en 2017	Diferencia Recaudado sobre ingresos iniciales previstos (art. 12.5)
INGRESOS NO FINANCIEROS	70.020.529,37	68.096.494,88	740.944,80
Capítulo 1	4.284.323,00	4.289.749,53	5.426,53
Capítulo 2	3.588.459,73	3.828.683,67	240.223,94
Capítulo 3	3.831.704,00	4.451.282,64	619.578,64
Capítulo 4	55.377.063,35	55.465.625,79	88.562,44
Capítulo 5	249.000,00	48.433,80	-200.566,20
Capítulo 6	25.000,00	12.719,45	-12.280,55
Capítulo 7	2.664.979,29	0,00	0,00

CONCLUSIONES.

La liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca de 2017, en términos consolidados:

- Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 7.986.159,60 euros
- Cumple con el principio de sostenibilidad financiera en la doble vertiente de ratio de deuda viva, situándose en el 17,82%, por debajo del 75%; y de período medio de pago, con un ratio de -10,97 días en el mes de diciembre.
- No cumple con el objetivo de Regla de gasto ya que se encuentra por encima del gasto computable máximo que se deduce de la liquidación de 2016, por lo que resulta preceptiva la elaboración de un plan económico – financiero con el contenido y alcance que se establece en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el contenido del artículo 16.2 del Real Decreto 14637/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el presente Informe deberá elevarse al Pleno de la Corporación, al objeto de que por el mismo se conozca la situación de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto generada por la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2017. Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, el presente informe deberá remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, para que conozcan del cumplimiento de la situación de estabilidad presupuestaria, del nivel de endeudamiento y del período medio de pago a proveedores y del incumplimiento de la regla de gasto, derivados de la liquidación del Presupuesto General de 2017.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

El Interventor General
Jaime Porquet Colomina

II.- SITUACIÓN ACTUAL, CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN.

II.1. SITUACION ACTUAL.

1.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Del Informe de Intervención 89/2018, se desprende que la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca de 2017, en términos consolidados cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 7.986.159,60 euros.

2.- Cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera.

Del Informe de Intervención 89/2018, se desprende que la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca de 2017, en términos consolidados cumple con el principio de sostenibilidad financiera en la doble vertiente de ratio de deuda viva, situándose en el 17,82%, por debajo del 75%; y de período medio de pago, con un ratio de -10,97 días en el mes de diciembre.

3.- Incumplimiento del objetivo de regla del gasto.

Del Informe de Intervención 89/2018, se desprende que la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca de 2017, en términos consolidados, no cumple con el objetivo de Regla de gasto, ya que se encuentra por encima del gasto computable máximo que se deduce de la liquidación de 2016, por lo que resulta preceptiva la elaboración de un plan económico – financiero con el contenido y alcance que se establece en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EJERCICIO 2017
 INFORME DE EVALUACIÓN F.3.3
 REGLA DE GASTO DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 REGLA DE GASTO

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2016	CON TASA DE REFERENCIA	POR CAMBIOS NORMATIVOS Aumento / disminución	GASTOS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	LÍMITE REGLA DE GASTO	GASTO COMPUTABLE PREVISIÓN 2017
P. ORDINARIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	49.462.530,42	50.501.243,56		5.501.343,84	50.501.243,56	53.569.954,74
INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES	832.443,93	849.925,25			849.925,25	810.263,71
PRODESA	1.119.466,17	1.142.974,96			1.142.974,96	681.940,21
ADELPA	48.419,37	49.436,18			49.436,18	47.467,80
CONSORCIO ESTUDIO GENERAL DE HUESCA	0,00	0,00			0,00	0,00
SUMAS	51.462.859,89	52.543.579,95	0,00	5.501.343,84	52.543.579,95	55.109.626,46

DIFERENCIA EN EL LIMITE REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE PTO 2017

-2.566.046,51

% INCREMENTO GASTO COMPUTABLE 2017 SOBRE 2016

4,88 %

En la liquidación del ejercicio 2017 se pone de manifiesto que el Gasto Computable de 2017 ha sido superior al Límite de Regla Gasto en 2.566.046,51 €, es decir, un 4,88 % sobre el ejercicio 2016.

II.2 CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN.

La causa de la elaboración del presente Plan es consecuencia de que en el ejercicio 2017 el Gasto Computable ha sido superior al límite de Regla de gasto en 2.566.046,51 euros. Teniendo en cuenta la presente liquidación, se han analizado para los ejercicios 2013 a 2017 una serie de indicadores que nos permitan diagnosticar la situación económica y financiera actual de la Diputación Provincial y realizar una previsión para los dos ejercicios de vigencia del Plan.

- **Evolución de la estabilidad presupuestaria** en la liquidación desde 2013 hasta 2017:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. EVOLUCIÓN ANUAL.	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (capítulos 1 a 7)	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (capítulos 1 a 7)	AJUSTES PRACTICADOS	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN
EJERCICIO 2013	67.019.408,83	66.088.375,36	0,00	931.033,47
EJERCICIO 2014	66.599.425,20	63.827.470,84	4.482.992,88	7.254.947,24
EJERCICIO 2015	67.101.333,68	60.185.521,98	4.005.569,54	10.921.381,24
EJERCICIO 2016	67.321.973,91	62.987.431,89	4.792.227,28	9.126.769,30
EJERCICIO 2017	71.090.457,60	63.039.282,22	-65.015,78	7.986.159,60

Se puede observar que durante todos los ejercicios desde 2013 a 2017 se ha generado capacidad de financiación, y así se espera seguir con el Plan que se va a plantear, ya que es un indicador muy positivo para la Diputación Provincial de Huesca.

- **Evolución de la Regla de gasto** en la liquidación desde 2013 hasta 2017:

REGLA DE GASTO: GASTO COMPUTABLE (Artículo 12 LOEP). EVOLUCIÓN ANUAL.	LÍMITE MÁXIMO DE GASTO COMPUTABLE	GASTO EFECTIVAMENTE REALIZADO	DIFERENCIA ENTRE GASTO REALIZADO Y MÁXIMO POSIBLE.
EJERCICIO 2013	60.022.169,57	54.365.710,65	5.656.458,92
EJERCICIO 2014	55.273.628,87	54.456.777,21	816.851,66
EJERCICIO 2015	55.978.515,25	51.664.539,26	4.313.975,99
EJERCICIO 2016	52.600.028,14	51.462.859,89	1.137.168,25
EJERCICIO 2017	52.543.579,95	55.109.626,46	-2.566.046,51

El gasto computable efectivamente realizado durante los ejercicios de 2013 a 2016 siempre se ha mantenido por debajo del límite máximo de gasto computable posible.

Puede observarse que en el ejercicio 2013 la diferencia fue de 5.656.458,92 euros, lo que hizo

que el límite máximo de partida posible para 2014 fuera de poco más de 55 millones de euros, debiendo ajustar las previsiones de gasto de 2014 a esa cantidad, reducida en 5.656.458,92 euros por no habernos aproximado a los 60 millones previstos. En el ejercicio de 2015 partimos de un límite máximo de gasto computable de 55.978.515,25 euros pero el gasto efectivamente realizado vuelve a quedarse en 4.313.974,99 euros por debajo del máximo posible, lo que ocasiona que en 2016 se vuelva a reducir el límite máximo de gasto computable de partida. En el año 2016 la diferencia es de más de 1 millón de euros, por lo que en el año 2017 se parte de un límite máximo de gasto de 52.543.579,95 euros. En este año 2017, y debido a que el límite máximo de gasto computable se ha venido reduciendo desde 2013 hasta 2017 pasando de 60.022.169,57 euros a 52.543.579,95 euros, la Diputación Provincial ha sobrepasado el límite máximo de gasto computable en 2.566.046,51 euros, centrándose básicamente en los capítulos de transferencias corrientes, de capital y de inversiones del presupuesto provincial.

- Evolución de la sostenibilidad financiera desde 2013 hasta 2017:

a) El indicador “**nivel de endeudamiento**” relaciona la deuda viva con entidades financieras a 31 de diciembre de cada ejercicio con los ingresos corrientes liquidados por los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos, a nivel consolidado. El cuadro resumen es el siguiente.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. EVOLUCIÓN ANUAL.	CAPITAL VIVO SEGÚN PDE A 31 DE DICIEMBRE.	DERECHOS LIQUIDADOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (capítulos 1 a 5)	RATIO DE ENDEUDAMIENTO
EJERCICIO 2013	36.718.481,30	61.764.481,30	59,45 %
EJERCICIO 2014	25.511.130,84	61.167.113,26	41,71 %
EJERCICIO 2015	17.111.784,24	62.715.842,37	27,28 %
EJERCICIO 2016	11.393.492,26	63.941.446,32	17,82 %
EJERCICIO 2017	7.316.153,07	68.964.751,38	10,61 %

Se observa en el cuadro comparativo, que el ratio de endeudamiento disminuye tanto en términos absolutos, pasando de 36.718.481,30 euros en 2013 a 7.316.153,07 a 31 de diciembre de 2017, como relativos, siendo del 59,45% en 2013 y del 10,61% en 2017.

b) El indicador de “**carga financiera**” nos relaciona los gastos financieros de intereses y amortización de préstamos con los ingresos corrientes liquidados en cada ejercicio, de forma que al no superar el 20% podemos determinar que la entidad se encuentra en una buena disposición económica para hacer frente a su carga financiera y al resto de obligaciones.

CARGA FINANCIERA. EVOLUCIÓN ANUAL.	DERECHOS LIQUIDADOS CORRIENTES (capítulos 1 a 5)	OBLIGACIONES LIQUIDADAS CAPÍTULO 3 Y 9 (Gastos financieros)	RATIO DE CARGA FINANCIERA
EJERCICIO 2013	62.231.762,70	8.560.260,40	13,76 %
EJERCICIO 2014	61.149.624,24	7.783.226,90	12,73 %
EJERCICIO 2015	62.696.770,05	7.117.219,66	11,35 %
EJERCICIO 2016	63.926.653,94	5.797.377,16	9,07 %
EJERCICIO 2017	68.951.386,63	4.077.388,53	5,91 %

c) Período medio de pago a proveedores.

La sostenibilidad financiera debe medirse también en relación a la deuda comercial, y entiende la Ley que esa deuda comercial es sostenible desde un punto de vista financiero cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Esta medición con criterios estrictamente económicos toma valor negativo en la Diputación Provincial y sus entes ya que pagan antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la fecha de presentación de las facturas o certificaciones de obra en el registro de entrada de facturas.

PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP).	PMP (en días)
EJERCICIO 2013	-18,33
EJERCICIO 2014	-13,62
EJERCICIO 2015	-18,23
EJERCICIO 2016	-13,31
EJERCICIO 2017	-10,97

- Evolución de la cobertura del gasto corriente desde 2013 hasta 2015:

El indicador de “cobertura de gasto corriente más amortización” se calcula por la diferencia entre los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) y los gastos corrientes (capítulos 1 a 4) más la amortización anual de la deuda y nos va a determinar si los ingresos corrientes son suficientes para cubrir no sólo las obligaciones reconocidas por gasto corriente sino también el gasto de amortización de deuda con entidades financieras del capítulo 9 del presupuesto de gastos; gasto al que hay que hacer frente obligatoriamente en cada ejercicio. El porcentaje de cobertura va del 65,26% en 2013 al 194,56% en 2017, superior en todo caso al 100%, lo que es un buen indicador y nos permite decir que los gastos obligatorios de la entidad están cubiertos.

COBERTURA GASTO CORRIENTE Y AMORTIZACIÓN	2013	2014	2015	2016	2017
Total ingresos corrientes (cap 1 a 5)	62.231.762,70	61.435.740,98	62.696.770,05	63.926.653,94	68.951.386,63
Total gastos corrientes y amort. (cap 1 a 4 y 9)	37.657.620,58	36.521.336,42	36.369.868,97	35.443.688,70	35.438.773,94
Diferencia	24.574.142,12	24.914.404,56	0,00	0,00	0,00
Grado de cobertura	165,26%	168,22%	172,39%	180,36%	194,56%

- Evolución de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos de los ejercicios 2015 a 2017. a nivel del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca.

En el cuadro siguiente se muestra cual ha sido el grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos de la Diputación Provincial, en cada uno de los ejercicios objeto de estudio. Para ello se han comparado a nivel de cada capítulo de ingresos, los derechos reconocidos con la previsión definitiva de los mismos, y así tener en cuenta la influencia de las modificaciones de créditos presupuestarios que ha habido a lo largo del ejercicio y poder extraer conclusiones al respecto. A nivel de gastos y para cada capítulo, se han puesto en relación tanto los compromisos de gasto adquiridos en cada ejercicio como las obligaciones reconocidas, con los créditos definitivos del presupuesto de gastos, y así poder analizar también la influencia de los expedientes de modificaciones de créditos en el presupuesto de gastos. Posteriormente, los datos analizados determinarán los indicadores de Ahorro Bruto y Neto, de Resultado Presupuestario y de Remanente de Tesorería para cada uno de los ejercicios. Además, si salen diferencias significativas, analizaremos la influencia de los créditos incorporados como remanente y de los procedentes de otros expedientes de modificaciones presupuestarias, discerniendo la forma de financiación de los mismos.

Se ha analizado sólo el presupuesto de la Diputación Provincial porque los indicadores calculados lo son a nivel de Presupuesto de cada ente, y porque el Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Altoaragoneses" recibe en un 95% sus ingresos del Presupuesto del Ente matriz, la Diputación Provincial de Huesca, así como la entidad mercantil Prodesa. En cuanto a la Asociación ADELPA, que también está sectorizada con la Diputación Provincial, su presupuesto está entorno de 55.000,00 euros. En consecuencia, se aplica el principio de importancia relativa en el análisis efectuado.

EVOLUCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2015 - 2017. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

	2015			2016			2017		
	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	DR / Previsión definitiva	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	DR / Previsión definitiva	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	DR / Previsión definitiva
ESTADO DE INGRESOS									
1 Impuestos Directos	3.560.609,65	4.162.459,63	116,90 %	4.206.122,64	4.154.194,60	98,77%	4.284.323,00	4.370.519,94	102,01%
2 Impuestos Indirectos	3.245.298,23	3.184.643,75	98,13 %	3.300.076,51	3.482.729,60	105,53%	3.588.459,73	3.828.683,67	106,69%
3 Tasas y otros ingresos	4.185.976,38	5.099.972,10	121,83 %	4.112.436,51	4.468.736,49	108,66%	4.248.346,50	4.977.589,66	117,17%
4 Transferencias corrientes	50.782.159,61	49.812.950,77	98,09 %	51.717.149,34	51.650.515,98	99,87%	56.076.033,98	55.725.799,56	99,38%
5 Ingresos Patrimoniales	1.049.000,00	436.743,80	41,63 %	549.000,00	170.477,27	31,05%	249.000,00	48.793,80	19,60%
Operaciones corrientes	62.823.043,87	62.696.770,05	99,80 %	63.884.785,00	63.926.653,94	100,07%	68.446.163,21	68.951.386,63	100,74%
6 Enajenación de Inversiones Reales	15.000,00	64.425,87	429,51 %	15.000,00	29.830,91	198,87%	25.000,00	16.198,55	64,79%
7 Transferencias de capital	3.669.000,00	3.023.721,04	82,41 %	2.460.000,00	1.346.502,34	54,74%	2.358.085,22	453.204,68	19,22%
Operaciones de capital	3.684.000,00	3.088.146,91	83,83 %	2.475.000,00	1.376.333,25	55,61%	2.383.085,22	469.403,23	19,70%
Operaciones no financieras	66.507.043,87	65.784.916,96	98,91 %	66.359.785,00	65.302.987,19	98,41%	70.829.248,43	69.420.789,86	98,01%
8 Activos Financieros	12.979.324,37	1.105.811,88	8,52 %	14.188.417,42	425.885,82	3,00%	10.041.288,78	498.302,02	4,96%
9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
Operaciones financieras	12.979.324,37	1.105.811,88	8,52 %	14.188.417,42	425.885,82	3,00%	10.041.288,78	498.302,02	4,96%
Total Ingresos	79.486.368,24	66.890.728,84	84,15 %	80.548.202,42	65.728.873,01	81,60%	80.870.537,21	69.919.091,88	86,46%

	2015			2016			2017		
	Crédito definitivo	Disposiciones o compromisos	Disposiciones / Crédito definitivo	Crédito definitivo	Disposiciones o compromisos	Disposiciones / Crédito definitivo	Crédito definitivo	Disposiciones o compromisos	Disposiciones / Crédito definitivo
ESTADO DE GASTOS									
1 Gastos de Personal	10.990.939,81	10.790.782,07	98,18%	11.962.572,92	10.774.810,34	90,07%	12.144.771,00	10.976.994,71	90,38%
2 Gastos en bienes corr. y servicios	7.825.132,81	6.447.940,97	82,40%	7.474.813,02	6.474.378,98	86,62%	8.525.283,72	6.851.834,68	80,37%
3 Gastos Financieros	263.075,25	117.876,06	44,81%	198.000,00	79.085,17	39,94%	227.000,00	37.549,36	16,54%
4 Transferencias corrientes	12.511.570,84	12.220.279,25	97,67%	13.769.899,82	13.139.402,56	95,42%	14.780.883,58	13.691.246,18	92,63%
5 Fondo de contingencia	132.000,00	0,00	0,00%	82.318,79	0,00	0,00%	29.136,00	0,00	0,00%
Operaciones corrientes	31.722.718,71	29.576.878,35	93,24%	33.487.604,55	30.467.677,05	90,98%	35.707.074,30	31.557.624,93	88,38%
6 Inversiones Reales	28.475.882,88	22.726.136,97	79,81%	18.822.593,57	13.770.963,26	73,16%	17.627.116,91	11.845.250,16	67,20%
7 Transferencias de capital	10.774.266,65	10.198.706,38	94,66%	21.394.501,75	19.693.052,24	92,05%	22.385.538,51	20.439.312,20	91,31%
Operaciones de capital	39.250.149,53	32.924.843,35	83,88%	40.217.095,32	33.464.015,50	83,21%	40.012.655,42	32.284.562,36	80,69%
Operaciones no financieras	70.972.868,24	62.501.721,70	88,06%	73.704.699,87	63.931.692,55	86,74%	75.719.729,72	63.842.187,29	84,31%
8 Activos Financieros	1.514.000,00	1.063.786,36	70,26%	1.125.095,00	720.300,00	64,02%	1.072.505,00	490.940,00	45,78%
9 Pasivos Financieros	6.999.500,00	6.999.346,57	0,00%	5.718.407,55	5.718.291,99	0,00%	4.078.302,49	4.039.839,17	0,00%
Operaciones financieras	8.513.500,00	8.063.132,93	94,71%	6.843.502,55	6.438.591,99	94,08%	5.150.807,49	4.530.779,17	87,96%
Total Gastos	79.486.368,24	70.564.854,63	88,78%	80.548.202,42	70.370.284,54	87,36%	80.870.537,21	68.372.966,46	84,55%

	2015			2016			2017		
	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones rec. / Crédito definitivo	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones rec. / Crédito definitivo	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones rec. / Crédito definitivo
ESTADO DE GASTOS									
1 Gastos de Personal	10.990.939,81	10.714.578,64	97,49%	11.962.572,92	10.774.810,34	90,07%	12.144.771,00	10.970.267,09	90,33%
2 Gastos en bienes corr. y servicios	7.825.132,81	6.415.196,25	81,98%	7.474.813,02	5.861.424,05	78,42%	8.525.283,72	6.745.399,71	79,12%
3 Gastos Financieros	263.075,25	117.873,09	44,81%	198.000,00	79.085,17	39,94%	227.000,00	37.549,36	16,54%
4 Transferencias corrientes	12.511.570,84	12.122.874,42	96,89%	13.769.899,82	13.011.617,15	94,49%	14.780.883,58	13.645.718,61	92,32%
5 Fondo de contingencia	132.000,00	0,00	0,00%	82.318,79	0,00	0,00%	29.136,00	0,00	0,00%
Operaciones corrientes	31.722.718,71	29.370.522,40	92,59%	33.487.604,55	29.726.936,71	88,77%	35.707.074,30	31.398.934,77	87,93%
6 Inversiones Reales	28.475.882,88	21.256.317,20	74,65%	18.822.593,57	11.962.364,46	63,55%	17.627.116,91	10.002.457,03	56,74%
7 Transferencias de capital	10.774.266,65	8.312.373,79	77,15%	21.394.501,75	19.287.485,24	90,15%	22.385.538,51	20.099.715,98	89,79%
Operaciones de capital	39.250.149,53	29.568.690,99	75,33%	40.217.095,32	31.249.849,70	77,70%	40.012.655,42	30.102.173,01	75,23%
Operaciones no financieras	70.972.868,24	58.939.213,39	83,04%	73.704.699,87	60.976.786,41	82,73%	75.719.729,72	61.501.107,78	81,22%
8 Activos Financieros	1.514.000,00	1.063.786,36	70,26%	1.125.095,00	720.300,00	64,02%	1.072.505,00	490.940,00	45,78%
9 Pasivos Financieros	6.999.500,00	6.999.346,57	0,00%	5.718.407,55	5.718.291,99	0,00%	4.078.302,49	4.039.839,17	0,00%
Operaciones financieras	8.513.500,00	8.063.132,93	94,71%	6.843.502,55	6.438.591,99	94,08%	5.150.807,49	4.530.779,17	87,96%
Total Gastos	79.486.368,24	67.002.346,32	84,29%	80.548.202,42	67.415.378,40	83,70%	80.870.537,21	66.031.886,95	81,65%

En lo que respecta al **grado de ejecución del presupuesto de ingresos**, la primera conclusión que se extrae es que las previsiones definitivas de ingresos de los capítulos 1 a 4 por operaciones corrientes se cubren en su totalidad, ya que los derechos reconocidos han representado prácticamente un 100% de las previsiones en todos los ejercicios. Si analizamos los ingresos por operaciones de capital (capítulos 6 y 7), la situación es muy diferente, ya que el grado de ejecución es del 83,83% en 2015, del 55,61% en 2016 y del 19,10% en 2017. Ello es debido a que en el ejercicio 2015 se convirtieron en derechos reconocidos un alto porcentaje de los ingresos previstos en materia de convenios relacionados con fondos FEDER y con el Ministerio de Medio Ambiente, pero no sucedió lo mismo en 2016 y sobre todo en 2017, año en el cual se presupuestaron ingresos de fondos europeos para diversos programas que no se llegaron a materializar. Ahora bien, debemos decir que esta bajo grado de ejecución no tuvo influencia ni en la estabilidad presupuestaria ni en la regla de gasto ya que no se recibió el ingreso pero tampoco se ejecutó el gasto.

El capítulo 8 de ingresos, a nivel de previsiones definitivas, ha experimentado una reducción desde 2015 a 2017 pasando en valores absolutos de 12.979.324,37 euros a 10.041.288,78 euros. Dado que en este capítulo se contabiliza a nivel de previsión la financiación de expedientes de modificaciones de créditos que se financian con remanente de tesorería para gastos generales y con financiación afectada, podemos concluir que se ha producido una tendencia a la baja de expedientes de este tipo que en ingreso no suponen ningún derecho reconocido pero que en gasto, supone en la mayoría de los casos el nacimiento de una obligación reconocida, con la consiguiente influencia sobre la estabilidad presupuestaria pero no en la regla de gasto, ya que si proceden de financiación afectada, los gastos no computan en la regla de gasto; y si proceden de remanente de tesorería para gastos generales pero solamente para la financiación de inversiones financieramente sostenibles, tampoco; y este es el caso de la Diputación Provincial de Huesca.

Podemos concluir, en materia del total de ingresos, que el grado de ejecución de derechos reconocidos sobre previsiones definitivas pasa del 84,15% en 2015 al 86,46% en 2017, tratándose de un alto grado de ejecución del presupuesto de ingresos.

En lo que se refiere al **grado de ejecución del presupuesto de gastos**, el cuadro permite hacer una comparación a nivel de disposiciones o compromisos de gasto y a nivel de obligaciones reconocidas, siempre en relación con los créditos definitivos del presupuesto de gastos.

En lo que respecta al gasto por operaciones corrientes (capítulos 1 a 4), el grado de ejecución de los gastos comprometidos sobre los créditos definitivos y de las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos se mantiene, en ambos casos, en torno al 89% en los años 2015 a 2017.

Si analizamos las operaciones de capital (capítulos 6 y 7 de gastos) observamos que el grado de ejecución de los gastos comprometidos (contrataciones de obras y suministros) sobre los créditos definitivos es ligeramente inferior al de las operaciones corrientes, situándose entorno al 85% en todos los años objeto de análisis. Si efectuamos un desglose mayor, observamos que en el ejercicio 2017, el grado de ejecución es del 91,31% para las transferencias de capital y del

67,20% para los compromisos del capítulo 6 de inversiones reales. Esto quiere decir que las transferencias de capital se ejecutan en un alto grado pero que las inversiones reales no alcanzan el 70% y esto se debe a que como las inversiones se refieren en su mayoría a carreteras provinciales y municipales y un porcentaje elevado son inversiones financieramente sostenibles, estas son plurianuales y se ejecutan en dos ejercicios.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que se han incorporando como remanentes de un ejercicio a otro de los estudiados cantidades que suponen 4.794.956,55 euros en 2015, 5.114.298,96 euros en 2016 y 2.574.899,33 euros en 2017, podemos concluir que la influencia de los expedientes de incorporación de remanentes no han tenido relevancia en el incumplimiento de la Regla de gasto en la liquidación de 2017, ya que como se ha apuntado todos son gastos con financiación afectada o se han considerado inversiones financieramente sostenibles y, por lo tanto, no computan en regla de gasto.

En lo que se refiere al resto de expedientes de modificaciones presupuestarias realizados en 2017, ninguno ha incrementado gastos de los capítulos de personal, de gastos corrientes, de gastos financieros, subvenciones corrientes o de capital e inversiones con financiación procedente de Remanente de tesorería para gastos generales, lo que ha ayudado de manera definitiva al cumplimiento del ratio de estabilidad presupuestaria aportando más capacidad de financiación a la Diputación Provincial, o por lo menos, no reduciéndola. Igualmente puede decirse que actuando de esta manera, el incumplimiento de la regla de gasto no lo ha sido por mayor importe.

- Ahorro neto, Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería desde 2015 hasta 2017:

a) El **ahorro neto** en la liquidación, es un indicador que nos va a poner de manifiesto en que medida los recursos propios de naturaleza corriente son capaces de financiar parte de las inversiones. Para ello relacionamos los derechos liquidados por los capítulos 1 a 5 de ingresos con las obligaciones reconocidas por los capítulos 1 a 4 y 9 de gastos, y además, eliminamos el efecto que produce la financiación con Remanente de Tesorería líquido de obligaciones reconocidas en los capítulos 1,2 y 4 de gastos corrientes. Así, comprobamos que en el ejercicio de 2015 es del 39,71% y va adoptando una tendencia clara al alza hasta el ejercicio de 2017 que es del 48,64%. Por lo tanto, la Diputación Provincial tiene capacidad suficiente para financiar sus inversiones con parte de sus recursos corrientes.

AHORRO NETO EN LA LIQUIDACIÓN.

a	Derechos liquidados por los Capítulos 1 a 5
b	Otros ingresos extraordinarios Cap. 1 a 5
c	Obligaciones reconocidas capítulos 1,2 y 4
d	Anualidad teórica de amortización (3 y 9)
e = a - b - c - d	Ahorro Bruto
f	Oblig. Rec. cap. 1.2, 4 y financiadas con R.T. líquido
g=e+f	Ahorro Neto.
	% de Ahorro Neto s/ Dchos. Liquid. Cap. 1 a 5

	2015	2016	2017
a	62.696.770,05	63.926.653,94	68.951.386,63
b	172.487,58	91.515,80	155.129,70
c	29.252.649,31	29.647.851,54	31.361.385,41
d	8.373.214,10	4.395.537,11	3.897.809,84
e	24.898.419,06	29.791.749,49	33.537.061,68
f	0,00	275.000,00	0,00
g	24.898.419,06	30.066.749,49	33.537.061,68
	39,71%	47,03%	48,64%

b) El **Resultado presupuestario** en la liquidación, como indicador del equilibrio entre ingresos y gastos o entre los servicios prestados en el ejercicio y su financiación, observamos que sin ajustar ha ido aumentando desde el año 2015 hasta llegar a tener un saldo positivo en el 2017. Esto es debido fundamentalmente al distinto grado de ejecución que presentan el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos durante los ejercicios analizados, diferencia que se acentúa en el ejercicio de 2017, en el cual, los recursos obtenidos durante dicho ejercicio permitieron la financiación de todos los gastos realizados y sobraron 3.887.204,93 euros. Ahora bien, si se ajusta dicho resultado con la influencia que tienen sobre el mismo los créditos gastados en 2017 y financiados con remanente de tesorería para gastos generales, y las desviaciones de financiación positivas y negativas en el citado ejercicio, el Resultado Presupuestario ajustado aumenta hasta 9.988.275,63 euros. Esto significa, que en el ejercicio de 2017, la influencia de los créditos gastados (obligaciones reconocidas) y financiados con remanente de tesorería par gastos generales por un importe de 5.749.982,42 euros ha sido importante, los cuales se han debido básicamente a la realización de inversiones financieramente sostenibles por parte de la Diputación, y aún así se ha mantenido el equilibrio entre ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio de 2017. Esta situación contribuye de forma positiva a la situación de estabilidad presupuestaria de la que goza la Diputación Provincial.

RESULTADO PRESUPUESTARIO.

(+)	Derechos liquidados capítulos 1 a 5
(-)	Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 4
	Diferencia
(+)	Derechos liquidados capítulos 6 y 7
(-)	Obligaciones reconocidas capítulos 6 y 7
	Diferencia
(+)	Derechos liquidados capítulos 8 y 9
(-)	Obligaciones reconocidas capítulos 8 y 9
	Diferencia
(-)	Resultado Presupuestario del ejercicio
(-)	Ajustes
(-)	Resultado Presupuestario ajustado

	2015	2016	2017
(+)	62.696.770,05	63.926.653,94	68.951.386,63
(-)	29.370.522,40	29.725.396,71	31.398.934,77
	33.326.247,65	34.201.257,23	37.552.451,86
(+)	3.088.146,91	1.376.333,25	469.403,23
(-)	29.568.690,99	31.249.849,70	30.102.173,01
	-26.480.544,08	-29.873.516,45	-29.632.769,78
(+)	1.105.811,88	425.885,82	498.302,02
(-)	8.063.132,93	6.438.591,99	4.530.779,17
	-6.957.321,05	-6.012.706,17	-4.032.477,15
(-)	-111.617,48	-1.684.965,39	3.887.204,93
(-)	5.372.049,92	10.474.950,72	6.101.070,70
(-)	5.260.432,44	8.789.985,33	9.988.275,63

c) El **Remanente de Tesorería** en la liquidación, como indicador que pone de manifiesto la capacidad de financiación que tiene la entidad, ha pasado de ser 37.294.729,40 euros en 2015 a 41.835.457,48 euros en 2017, por lo tanto, se ha incrementado. En consecuencia, la suma de las existencias de tesorería y del pendiente de cobro total menos las obligaciones pendientes de pago totales presenta un saldo positivo que debe mantenerse en los próximos ejercicios, constituyendo un recurso para la financiación de la Diputación Provincial.

REMANENTE DE TESORERÍA.

(+) Fondos líquidos
(+) Deudores pendientes de cobro
(-) Obligaciones pendientes de pago
(=) Remanente de Tesorería
(-) Saldos de dudoso cobro
(-) Exceso de financiación afectada
(=) Remanente de Tesorería gastos generales

2015	2016	2017
47.996.289,53	50.447.646,57	51.747.610,50
3.746.619,77	1.402.283,97	1.101.157,10
11.199.864,86	13.024.613,03	10.184.758,91
40.543.044,44	38.825.317,51	42.664.008,69
-639.408,67	-290.491,97	-319.546,11
-2.608.906,37	-1.019.577,38	-509.005,10
37.294.729,40	37.515.248,16	41.835.457,48

III.- MEDIDAS, DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN, CALENDARIO Y PROYECCIONES.

III.1. SEGUNDA FASE. MEDIDAS A ADOPTAR, CUANTIFICACIÓN Y PROYECCIONES.

Una vez analizada la situación, el conjunto de medidas a adoptar constituye el fundamento y la esencia del Plan Económico – Financiero que se propone elaborar. Las medidas pueden afectar a los empleos no financieros en términos de contabilidad nacional (vertiente del gasto) y a los recursos no financieros (vertiente del ingreso) en los mismos términos. Tanto en uno como en otro caso, se describirá la medida concreta a adoptar con el soporte jurídico que tiene la misma, la entidad afectada, la fecha de aprobación, la fecha de aplicación efectiva de la misma y el efecto en los capítulos presupuestarios 1 a 7. Una vez diseñadas las medidas económicas a adoptar, así como su proyección económica, y fijados los objetivos a alcanzar con las mismas, se hace necesario formular un calendario de actuación para su aprobación por el órgano competente.

Considerando que todos los indicadores de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, ahorro neto, resultado presupuestario, Remanente de tesorería y cobertura del gasto corriente son positivos, la medida principal introducida por la Diputación Provincial de Huesca va a consistir en no tramitar expedientes de modificación presupuestaria que incumplan la normativa de estabilidad

presupuestaria y de regla de gasto. Con esta medida y el ritmo normal de ejecución del gasto y del ingreso por parte de la Diputación Provincial de Huesca, se conseguirá cumplir con el límite máximo de regla de gasto tanto en 2018 como en 2019, así como con el de estabilidad presupuestaria.

Con esta premisa, la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente 2018 y el siguiente 2019, incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, es el que se detalla a continuación, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de suministro de información.

Aplicando el principio de importancia relativa, las previsiones y su análisis se ha hecho sobre el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca, dado que del mismo sale la financiación para el Presupuesto del Instituto de Estudios Altoaragoneses y para la sociedad anónima Prodesa. En última instancia, la información se presentará a nivel consolidado.

Estado de ingresos	Der. Rec. Netos	Der. Rec. Netos	Previsión
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Cesión IRPF	2.163.293,01	2.165.000,00	2.165.000,00
Recargo Provincial IAE mas cuotas nacionales IAE	2.207.226,93	2.250.000,00	2.272.500,00
Liquidación PTE 2016	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1	4.370.519,94	4.415.000,00	4.437.500,00
Cap.2 Cesión impuestos del Estado	3.828.683,67	3.764.894,36	3.764.894,36
Liquidación PTE 2016	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	3.828.683,67	3.764.894,36	3.764.894,36
Total Cap. 3	4.977.589,66	4.760.000,00	4.760.000,00
Detalle del capítulo 3: contribuciones especiales y cuotas de urbanización	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	4.977.589,66	4.760.000,00	4.760.000,00
Participación en los tributos del Estado	55.266.413,51	54.143.974,00	54.143.974,00
Subvención CA Aragón para servicio de Bomberos	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
Resto Cap. 4	459.386,05	180.000,00	180.000,00
Capítulo 4	55.725.799,56	55.823.974,00	55.823.974,00
Capítulo 5	48.793,80	50.000,00	37.500,00
Ingresos por operaciones corrientes (de 1 a 5)	68.951.386,63	68.813.868,36	68.823.868,36
Capítulo 6	16.198,55	25.000,00	25.000,00
Capítulo 7	453.204,68	1.684.375,00	1.660.000,00
Ingresos por operaciones de capital (6 y 7)	469.403,23	1.709.375,00	1.685.000,00
Ingresos no financieros (de 1 a 7)	69.420.789,86	70.523.243,36	70.508.868,36
Capítulo 8	498.302,02	400.000,00	450.000,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos (de 1 a 9)	69.919.091,88	70.923.243,36	70.958.868,36

Estado de gastos	Oblig. Rec. Netas	Oblig. Rec. Netas	Previsión
	Ejercicio 2.017	Ejercicio 2.018	Ejercicio 2.019
Capítulo 1	10.970.267,09	11.500.000,00	11.787.500,00
Capítulo 2	6.745.399,71	7.700.000,00	7.815.500,00
Capítulo 3	37.549,36	35.000,00	30.000,00
Planes de subvenciones ordinarias (Presidencia, Tecnología, desarrollo rural, serv gales)		1.600.000,00	1.600.000,00
Subvenciones de Cultura, educación y deporte		3.700.000,00	3.700.000,00
Subvenciones de servicios sociales		1.450.000,00	1.450.000,00
Vialidad invernal (TC Comarcas)		300.000,00	300.000,00
Subvención Servicio extinción incendios		2.400.000,00	2.400.000,00
Subvenciones Turismo y Desarrollo		860.000,00	860.000,00
Aportación a Prodesa		1.025.000,00	1.025.000,00
Plan de Concertación Económica		3.780.000,00	3.780.000,00
Capítulo 4	13.645.718,61	15.115.000,00	15.115.000,00
Capítulo 5 Fondo de contingencia	0,00	0,00	2.381.679,00
Gastos por operaciones corrientes (de 1 a 5)	31.398.934,77	34.350.000,00	37.129.679,00
Inversiones recurrentes (de Obras y resto de áreas)		1.100.000,00	1.100.000,00
Inversión en nuevas tecnologías		450.000,00	450.000,00
Banda ancha (FEDER)		1.868.550,00	2.329.166,67
Convenio Ciclo Integral del agua y obras del agua		700.000,00	0,00
Inversiones en Carreteras (obras, proyectos e IFS 2017)		9.770.000,00	7.000.000,00
Capítulo 6	10.002.457,03	13.888.550,00	10.879.166,67
Planes ordinarios de subvenciones (Presidencia, Cultura, Desarrollo, Iniciativas)		1.540.000,00	1.547.700,00
Subvenciones de servicios sociales		554.000,00	554.000,00
Vialidad invernal (TC a Comarcas)		250.000,00	250.000,00
Subvenciones de Cooperación		2.240.000,00	2.240.000,00
Subvenciones extinción incendios		200.000,00	200.000,00
Eficiencia energética (FEDER)		1.500.000,00	1.000.000,00
PROGRAMAS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA		11.925.000,00	11.900.000,00
Capítulo 7	20.099.715,98	18.209.000,00	17.691.700,00
Gastos por operaciones de capital (6 y 7)	30.102.173,01	32.097.550,00	28.570.866,67
Gastos no financieros (de 1 a 7)	61.501.107,78	66.447.550,00	65.700.545,67
Capítulo 8	490.940,00	500.000,00	1.000.000,00
Capítulo 9	4.039.839,17	4.263.983,45	1.980.000,00
Total Gastos (de 1 a 9)	66.031.886,95	71.211.533,45	68.680.545,67

Se han tomado como punto de partida los datos que reflejan la liquidación definitiva de 2017 aprobada por Decreto de Presidencia número 711/2018 de fecha 26 de febrero de 2018.

Proyecciones de ingresos.

a) Proyecciones de ingresos corrientes: capítulos 1 a 5.

Las estimaciones para el período 2018 – 2019 han sido las siguientes:

En el capítulo 1 de Impuestos Directos, el Impuesto sobre Actividades Económicas se espera que se incremente en un 1% la cantidad prevista para 2018, tanto a nivel de recargo provincial como de cuotas provinciales y nacionales.

En cuanto a la cesión del IRPF por parte de la Administración General del Estado, y según estimaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, no se prevé que experimenten aumento las entregas a cuenta para los ejercicios de 2018 y 2019.

En el capítulo 2 de Impuestos Indirectos, se ha considerado que la cesión del IVA y de los impuestos especiales por parte de la Administración General del Estado experimenten un incremento nulo en el período considerado.

El capítulo 3 de Tasas y otros ingresos. Se prevé que en los ejercicios 2018-2019 permanezcan estables, siendo las más importantes desde un punto de vista cuantitativo el precio por prestación del servicio de recaudación y por la tasa de prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia.

En el capítulo 4 de Transferencias Corrientes distinguimos como fuente de ingresos principal el Fondo Complementario de Financiación, cuya estimación se ha hecho siguiendo el criterio de prudencia marcado desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con un incremento nulo.

El resto de transferencias corrientes que no están afectadas a un gasto determinado como son la participación en los ingresos del Patronato de Apuestas Mutuo Deportivo Benéficas, se espera que, en general, se mantengan en valores absolutos tanto en 2018 como en 2019.

Los ingresos patrimoniales del capítulo 5 se han proyectado con una disminución del 25% para 2019 debido a la fuerte reducción que han experimentado los tipos de interés acreedores en relación con los fondos de la Diputación Provincial.

b) Ingresos de capital: capítulos 6 y 7.

La enajenación de inversiones reales está previsto que se mantenga en el mismo importe que en el presupuesto inicial de 2018.

Las transferencias de capital que recibe la Diputación Provincial de Huesca proceden de otras administraciones públicas para financiar determinadas inversiones. Se han considerado las previsiones de aportaciones de la Unión Europea a los proyectos de Banda ancha, eficiencia energética y patrimonio para los proyectos emprendidos desde la Diputación Provincial de Huesca para los años 2018 y 2019.

c) Ingresos de los capítulos 8 y 9.

El capítulo 8 de activos financieros se espera que se mantenga en las cifras previstas para 2018 con un ligero incremento.

El capítulo 9 de ingresos es cero ya que la Diputación Provincial no tiene previsto acudir al crédito para la financiación de sus inversiones en los ejercicios 2018 y 2019.

Proyecciones de gastos.

Continuando con la línea de actuación iniciada ya hace algunos años desde esta Diputación Provincial, se va a continuar trabajando de forma que el ritmo de ejecución del gasto se acompañe con las cantidades consignadas en el presupuesto de gastos de cada ejercicio, es decir, que la mayoría de los créditos destinados a inversiones reales y transferencias de capital se comprometan en el propio ejercicio presupuestario.

a) Gastos corrientes: capítulos 1 a 4.

Partimos de una premisa inicial y es que la Diputación Provincial de Huesca ha creado el Servicio de Extinción de Incendios en este año 2018, de forma que las previsiones del Plan se han hecho considerando de forma mayoritaria los gastos por el citado Servicio en el capítulo 4 de gastos, ya que se está transfiriendo el crédito a las Comarcas. En la medida que los servicios se vayan asumiendo directamente desde la Diputación, esto supondrá una disminución del capítulo 4 de gastos y un incremento de los capítulos 1 y 2 de gastos, y del capítulo 6 si se realizan inversiones.

Los gastos de personal contemplan los incrementos de retribuciones previstas para 2018 y 2019 en el reciente Acuerdo II firmado entre el Gobierno de la Nación y los sindicatos para la mejora del empleo y condiciones de trabajo, de fecha 9 de marzo de 2018 y que se verá reflejado en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado para 2018 y 2019.

Los gastos en bienes corrientes y servicios está previsto que se incrementen en los ejercicios 2018-2019 en una tasa del 1,5%.

Los gastos financieros del capítulo 3 se estiman en base al importe y estructura prevista del endeudamiento y en las hipótesis realizadas sobre la evolución del Euribor a 3 meses.

Las transferencias corrientes se han analizado a un nivel que nos indica los diferentes programas de actuación, con el objetivo de tener un claro detalle de las actuaciones a realizar en los años de vigencia del Plan. Se ha intentado mantener el mismo nivel en valores absolutos tanto en 2018 como en 2019. El detalle se especifica a continuación.

	Oblig. Rec. Netas	Oblig. Rec. Netas	Previsión
	Ejercicio	Ejercicio	Ejercicio
Estado de gastos	2.017	2.018	2.019
Planes de subvenciones ordinarias (Presidencia, Tecnología, desarrollo rural, serv gales)		1.600.000,00	1.600.000,00
Subvenciones de Cultura, educación y deporte		3.700.000,00	3.700.000,00
Subvenciones de servicios sociales		1.450.000,00	1.450.000,00
Vialidad invernal (TC Comarcas)		300.000,00	300.000,00
Subvención Servicio extinción incendios		2.400.000,00	2.400.000,00
Subvenciones Turismo y Desarrollo		860.000,00	860.000,00
Aportación a Prodesa		1.025.000,00	1.025.000,00
Plan de Concertación Económica		3.780.000,00	3.780.000,00
Capítulo 4	13.645.718,61	15.115.000,00	15.115.000,00

e) Gastos de capital: capítulos 6 y 7.

En el capítulo 6 de inversiones reales se han realizado las estimaciones con los programas de inversión que se están ejecutando en este ejercicio de 2018 y que, en algunos casos, como la banda ancha, van a continuar durante el ejercicio de 2019.

	Oblig. Rec. Netas	Oblig. Rec. Netas	Previsión
	Ejercicio	Ejercicio	Ejercicio
Estado de gastos	2.017	2.018	2.019
Inversiones recurrentes (de Obras y resto de áreas)		1.100.000,00	1.100.000,00
Inversión en nuevas tecnologías		450.000,00	450.000,00
Banda ancha (FEDER)		1.868.550,00	2.329.166,67
Convenio Ciclo Integral del agua y obras del agua		700.000,00	0,00
Inversiones en Carreteras (obras, proyectos e IFS 2017)		9.770.000,00	7.000.000,00
Capítulo 6	10.002.457,03	13.888.550,00	10.879.166,67

Las transferencias de capital del capítulo 7 se han estimado con una reducción en el primer año 2018 y en 2019, basado principalmente en la evolución financiera del programa de eficiencia energética financiada con fondos Feder.

Estado de gastos	Oblig. Rec. Netas	Oblig. Rec. Netas	Previsión
	Ejercicio 2.017	Ejercicio 2.018	Ejercicio 2.019
Planes ordinarios de subvenciones (Presidencia, Cultura, Desarrollo, Iniciativas)		1.540.000,00	1.547.700,00
Subvenciones de servicios sociales		554.000,00	554.000,00
Vialidad invernal (TC a Comarcas)		250.000,00	250.000,00
Subvenciones de Cooperación		2.240.000,00	2.240.000,00
Subvenciones extinción incendios		200.000,00	200.000,00
Eficiencia energética (FEDER)		1.500.000,00	1.000.000,00
PROGRAMAS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA		11.925.000,00	11.900.000,00
Capítulo 7	20.099.715,98	18.209.000,00	17.691.700,00

f) Gastos por operaciones financieras: capítulos 8 y 9.

El capítulo 8 de activos financieros no experimenta variación en el período 2018-2019 entendiéndose que recoge las necesidades de la Diputación Provincial en el citado período.

Las previsiones del capítulo 9 de gastos recogen los gastos de amortización de las operaciones de préstamo que tiene contratadas y vigentes la Diputación Provincial de Huesca. El desglose de la evolución prevista es el siguiente:

ESTADO DE LA DEUDA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.			
Ejercicio	2017	2018	2019
Saldo vivo inicial	11.393.492,26	7.316.153,00	3.102.863,80
Nueva deuda a largo plazo	0,00	0,00	0,00
Amortizaciones anuales	4.077.339,26	4.213.289,20	1.980.704,88
Saldo vivo final	7.316.153,00	3.102.863,80	1.122.158,92

IV.- TERCERA FASE: CONCLUSIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

IV.1. CONCLUSIONES.

Las conclusiones se obtienen del análisis efectuado en el apartado anterior en base a las previsiones tendenciales que se han elaborado, con incidencia positiva en el objetivo de estabilidad presupuestaria contemplando una capacidad de financiación en los dos ejercicios 2018 y 2019. También tiene incidencia positiva en la regla de gasto cumpliendo en los ejercicios 2018 y 2019. El plan también tiene impacto positivo sobre el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera, tanto en lo que a deuda pública se refiere como al impacto sobre la deuda comercial. Los datos se presentan a continuación, a nivel de la Diputación Provincial de Huesca.

Ratios de Endeudamiento	Sobre DR Y OR	Sobre DR Y OR	Previsión
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Ahorro Bruto (de 1 a 5 menos 3)	37.590.001,22	34.498.868,36	31.724.189,36
Ahorro Neto (de 1 a 5 mas capítulo 3 y 9)	33.512.612,69	30.199.884,91	29.714.189,36
Volumen de deuda viva a 31 de diciembre	7.316.153,00	3.102.863,80	1.122.158,92
Ratio de deuda: volumen de deuda viva sobre ingresos corrientes (1 a 5)	10,61 %	4,51 %	1,63 %

Ratios de Estabilidad	Sobre DR Y OR	Sobre DR Y OR	Previsión
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Capacidad o Necesidad de financiación	7.919.682,08	4.075.693,36	4.808.322,69
Ajustes SEC 95 (+ o -)	-63.320,33	-450.000,00	-550.000,00
Capacidad o Necesidad de financiación con ajustes	7.856.361,75	3.625.693,36	4.258.322,69
Ratio de deuda: volumen de deuda viva sobre ingresos corrientes (1 a 5)	10,61 %	4,51 %	1,63 %

Regla de Gasto	Obligaciones rec.	Previsión
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
(a) Total gastos no financieros (cap 1 a 7)	66.447.550,00	65.700.545,67
(b) Intereses de la deuda	35.000,00	30.000,00
(c) Pagos por transferencia a entidades que integran la Corporación Local	1.917.500,00	1.917.500,00
(d) Gasto financiado con fondos finalistas	4.618.750,00	3.160.000,00
(e) ajuste (IFS)	5.113.050,81	4.400.000,00
(a-b-c-d-e) Gasto computable (art. 12 LOEP)	54.763.249,19	56.193.045,67
= Gasto computable máximo presupuesto del año	54.763.249,19	56.193.045,67
x tasa ref. crecimiento PIB economía esp.		2,70 %
Total límite regla de gasto computable máximo en el año	54.852.215,29	56.241.856,92
Diferencia entre límite regla de gasto y gasto computable del año	88.966,10	48.811,25

Los datos de todos los entes sectorizados por la IGAE y consolidados son los que se reflejan a continuación, y son consecuencia de las proyecciones explicadas con anterioridad.

3.1- Estabilidad Presupuestaria

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2018		
		Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
02-22-000-DD-000	Diputación Prov. de Huesca	3.625.696,36 €	0,00 €	3.625.696,36 €
02-00-010-NN-000	Asoc. Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)	60,00 €	0,00 €	60,00 €
02-00-001-CC-000	C. P. Estudio General de Huesca	0,00 €	0,00 €	0,00 €
02-22-000-DV-001	Inst. Estudios Altoaragoneses	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
02-00-000-XP-022	Promoción y Desarrollo del Alto Aragón, S.A.	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
TOTAL		3.755.756,36 €	0,00 €	3.755.756,36 €

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2019		
		Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
02-22-000-DD-000	Diputación Prov. de Huesca	4.258.322,69 €	0,00 €	4.258.322,69 €
02-00-010-NN-000	Asoc. Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)	500,00 €	0,00 €	500,00 €
02-00-001-CC-000	C. P. Estudio General de Huesca	0,00 €	0,00 €	0,00 €
02-22-000-DV-001	Inst. Estudios Altoaragoneses	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
02-00-000-XP-022	Promoción y Desarrollo del Alto Aragón, S.A.	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
TOTAL		4.348.822,69 €	0,00 €	4.348.822,69 €

3.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2018		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
02-22-000-DD-000	Diputación Prov. de Huesca	54.763.249,19 €	54.852.215,29 €	88.966,10 €
02-00-010-NN-000	Asoc. Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)	52.540,00 €	48.607,03 €	-3.932,97 €
02-00-001-CC-000	C. P. Estudio General de Huesca	0,01 €	0,01 €	0,00 €
02-22-000-DV-001	Inst. Estudios Altoaragoneses	820.000,00 €	829.323,10 €	9.323,10 €
02-00-000-XP-022	Promoción y Desarrollo del Alto Aragón, S.A.	800.000,00 €	769.828,69 €	-30.171,31 €
TOTAL		56.435.789,20 €	56.499.974,11 €	64.184,91 €

Entidad		Ejercicio 2019		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
02-22-000-DD-000	Diputación Prov. de Huesca	56.193.045,67 €	56.241.856,92 €	48.811,25 €
02-00-010-NN-000	Asoc. Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)	53.500,00 €	53.958,58 €	458,58 €
02-00-001-CC-000	C. P. Estudio General de Huesca	0,01 €	0,01 €	0,00 €
02-22-000-DV-001	Inst. Estudios Altoaragoneses	840.000,00 €	842.140,00 €	2.140,00 €
02-00-000-XP-022	Promoción y Desarrollo del Alto Aragón, S.A.	820.000,00 €	821.600,00 €	1.600,00 €
TOTAL		57.906.545,68 €	57.959.555,51 €	53.009,83 €

3.3- Sostenibilidad Financiera

3.3.1- Deuda Pública

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coef. endeudamiento
02-22-000-DD-000	Diputación Prov. de Huesca	68.813.868,36 €	0,00 €	68.813.868,36 €	3.102.863,80 €	4,51 %
02-00-010-NN-000	Asoc. Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)	52.600,00 €	0,00 €	52.600,00 €	0,00 €	0,00 %
02-00-001-CC-000	C. P. Estudio General de Huesca	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,00 %
02-22-000-DV-001	Inst. Estudios Altoaragoneses	850.000,00 €	0,00 €	850.000,00 €	0,00 €	0,00 %
02-00-000-XP-022	Promoción y Desarrollo del Alto Aragón, S.A.	1.000.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		70.716.468,37 €	0,00 €	70.716.468,37 €	3.102.863,80 €	4,39 %

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coef. endeudamiento
02-22-000-DD-000	Diputación Prov. de Huesca	68.823.868,36 €	0,00 €	68.823.868,36 €	1.122.158,92 €	1,63 %
02-00-010-NN-000	Asoc. Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)	54.000,00 €	0,00 €	54.000,00 €	0,00 €	0,00 %
02-00-001-CC-000	C. P. Estudio General de Huesca	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,00 %
02-22-000-DV-001	Inst. Estudios Altoaragoneses	850.000,00 €	0,00 €	850.000,00 €	0,00 €	0,00 %
02-00-000-XP-022	Promoción y Desarrollo del Alto Aragón, S.A.	1.000.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		70.727.868,37 €	0,00 €	70.727.868,37 €	1.122.158,92 €	1,59 %

3.3- Sostenibilidad Financiera

3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
02-00-000-XP-022	Promoción y Desarrollo del Alto Aragón, S.A.	65.000,00 €	0,00 €	0,00 €	65.000,00 €	-5,00
02-00-001-CC-000	C. P. Estudio General de Huesca	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
02-00-010-NN-000	Asoc. Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)	1.900,00 €	0,00 €	0,00 €	1.900,00 €	-5,00
02-22-000-DD-000	Diputación Prov. de Huesca	2.000.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	2.050.000,00 €	-5,00
02-22-000-DV-001	Inst. Estudios Altoaragoneses	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	9.000,00 €	-5,00
TOTAL		2.075.900,00 €	0,00 €	50.000,00 €	2.125.900,00 €	-5,00

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
02-00-000-XP-022	Promoción y Desarrollo del Alto Aragón, S.A.	64.000,00 €	0,00 €	0,00 €	64.000,00 €	-5,00
02-00-001-CC-000	C. P. Estudio General de Huesca	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
02-00-010-NN-000	Asoc. Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)	1.900,00 €	0,00 €	0,00 €	1.900,00 €	-5,00
02-22-000-DD-000	Diputación Prov. de Huesca	1.900.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	1.950.000,00 €	-5,00
02-22-000-DV-001	Inst. Estudios Altoaragoneses	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	8.000,00 €	-5,00
TOTAL		1.973.900,00 €	0,00 €	50.000,00 €	2.023.900,00 €	-5,00

IV.2. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Una vez aprobado el Plan y puestas en marcha las medidas propuestas en el mismo, es necesario que se proceda a comprobar periódicamente que éstas nos permiten alcanzar los objetivos marcados. **El plan será válido siempre y cuando el grupo cumpla con la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la sostenibilidad financiera para el ejercicio n y n+1.**

Al ser la Diputación Provincial de Huesca una entidad de las del artículo 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Plan por parte del Pleno de la Diputación Provincial y previamente a la firma del mismo, se deberá dar traslado del Acuerdo al Órgano de Tutela Financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón para su aprobación definitiva y seguimiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El PEF será objeto de informe de seguimiento con periodicidad trimestral por parte de la Intervención, al ser una entidad del ámbito del citado artículo 135, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De dicho informe se dará cuenta al Pleno y se remitirá al Órgano de Tutela Financiera de la Comunidad Autónoma para su control y seguimiento.

El Plan deber ser publicado a efectos puramente informativos, en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 26.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

El Presidente